



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

0078 2021

Nº.....

Tacna, 24 FEB 2021

VISTO:

El Informe N° 1468-2020-SGATL-GDU/MPT emitido por la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Licencias; el Informe N° 074-2021-SGBP-GDU/MPT emitido por la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales; el Informe N° 026-2021-GDU/MPT emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 86-2021-GAJ/MPT emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Tramite N° 11569 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprueba Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, en el Título II, contiene el conjunto de normas técnicas que se aplicarán a los procesos de habilitación de tierras para fines urbanos, en concordancia a las normas de Desarrollo Urbano de cada localidad, emitidas en cumplimiento del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Título que en sus diferentes capítulos contempla la participación de peritos tasadores;

Que, conforme a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se da origen a un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, con la finalidad de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente. Así también de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, en el artículo 36, dispone: "La valorización de los predios objeto de los actos de administración y disposición contenidos en el presente Reglamento deberá ser efectuada a valor comercial. La valorización para los actos de disposición a favor de particulares será efectuada por un organismo especializado en la materia con reconocida y acreditada experiencia; y, en caso de no existir en la zona, la valorización podrá ser efectuada por un perito tasador debidamente acreditado, conforme a las normas y procedimientos correspondientes; para los demás actos, la valorización de los predios podrá ser efectuada por profesionales de la entidad propietaria o administrativa del predio" (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones, que tiene por objeto establecer criterios, métodos y procedimientos técnicos normativos para la tasación de bienes inmuebles, muebles e intangibles, la misma que es modificada por Resolución Ministerial N° 424-2017-VIVIENDA;

Que, con Informe N° 026-2021-GDU/MPT la Gerencia de Desarrollo Urbano, comunica que existe una serie de procedimientos administrativos que requieren una valorización para el pago de déficit de aportes y otros, para el periodo del año 2021; por lo que, solicita la designación de perito tasador para realizar tasaciones y valuaciones de bienes, derechos y contribuciones, con el propósito de optimizar los trámites administrativos que requieran los órganos y unidades orgánicas municipales, lo que permite prestar servicios de manera eficiente y oportuna a los administrados, remitiendo para tal efecto, la propuesta del profesional;

Que, con Informe N° 86-2021-GAJ/MPT la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que se declare procedente la propuesta remitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano y se designe al Arq. Luis Alonso Avalos Bravo, con Reg. CAP. N° 16224 como perito tasador, quien reúne los requisitos exigidos;

Que, conforme a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre la designación de perito tasador de la Municipalidad Provincial de Tacna, para el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de realizar tasaciones y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0078 2021

valuación de bienes, derechos y contribuciones en sus diversos campos de actividad y/o especialidad, con el propósito de optimizar los trámites de actos de administración que se requieren en las diferentes Unidades Orgánicas, hecho que permitirá prestar servicio de manera eficiente y oportuna al público usuario; en tal sentido, mediante Hoja de Tramite Nº 11569 la Gerencia Municipal autoriza y dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29151, el Decreto Supremo Nº 011.2006-VIVIENDA que aprueba normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, la Resolución Ministerial Nº 172-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General y Archivo Central y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Perito Tasador de la Municipalidad Provincial de Tacna, para el ejercicio fiscal 2021 al siguiente profesional:

NOMBRES Y APELLIDOS	CAP	UNIDAD ORGÁNICA
ARQ. LUIS ALONSO ÁVALOS BRAVO	16224	SUB GERENCIA DE BIENES PATRIMONIALES

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la designación establecida en el artículo precedente, debe circunscribirse a lo descrito por el Decreto Supremo Nº 025-2017-VIVIENDA. Asimismo, el profesional designado como Perito Tasador asuma las funciones con responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, y demás Unidades Orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe/normas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

[Firma manuscrita]

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
GDU
GGRH
Interesado
JDMC/JCHJ